



RESOLUCIÓN No 131-A-GADMPS-2022

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- Que:** El Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, del 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal.
- Que:** El en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador vigente y en base a lo determinado en los artículos 60 y 364 del COOTAD, es atribución del alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, emitiendo resoluciones en el ejercicio de su cargo.
- Que:** El Art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; determina que los gobiernos autónomos descentralizados se regirán mediante normas y órganos de gobierno propios; además que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.
- Que:** El numeral 7 del art. 14 de la Resolución N° 72 del Servicio Nacional de Contratación Pública se refiere a que las órdenes de suspensión de trabajos deberán ser publicadas en el Portal Institucional del servicio Nacional de Contratación Pública.
- Que:** según Oficio N° FISC-GADMPS-106-/22, de fecha 13 septiembre de 2022, el Fiscalizador de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE LA COMUNIDAD DE KUNKUP”**, Ing. Freddy Cruz, informa a esta autoridad que la municipalidad, previo la ejecución de los trabajos contratados, deberá realizar un desbancamiento, mismo que no se encuentran contemplado en el presupuesto del contrato, debiendo forzosamente disponerse su paralización.
- Que:** el Ing. Leonardo Gallardo Samaniego, Administrador del Contrato



denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE LA COMUNIDAD DE KUNKUP”**, a través de Memorando N° 0350-LG-DOSP-GADMPS-2022, de fecha 04 de octubre de 2022, solicita se autorice indicada paralización.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador; el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD).

RESUELVO:

Art. 1. AUTORIZAR la paralización de la ejecución del contrato de Menor Cuantía con código de proceso **N° MCO-014-GADMPS-2022**, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CANCHA DE LA COMUNIDAD DE KUNKUP”**.

Art. 2.- Disponer al Ing. Leonardo Gallardo Samaniego, Administrador del Contrato, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 3.- Notificar con el contenido de esta resolución administrativa, al Ing. Leonardo Gallardo Samaniego, Director de Obras y Servicios Públicos (*Administrador del Contrato*), y a la Compañía INGCARCONS S.A.S, representada legalmente por el Ing. Raúl Cárdenas Espín.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veinte y dos.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.-

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO